CONTRATO N° 01 /2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY**, domiciliada en la Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Prof. Lic. Tomás Olmedo**, con cédula de identidad N° **1.453.753**, y el Secretario General **Sr. Mauro Alcides Fernández**, con cédula de identidad **N° 952.366**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS con RUC N° 4035710-4**, domiciliada en Calle Aveiro - Compañía Aveiro de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por **MARIA LIZ FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **4.035.710**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 01/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY" - ID 413.982**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

MLF

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓ POSTERIOR N° 01/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"***, convocado por la Municipalidad de Ñemby, según resolución N° /2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado				1.562.200
1.1		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1	2.000	2.000
1.2		CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m	Unidad	1	740.000	740.000
1.3		PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50cm, ancho: 10cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	1	32.000	32.000
1.4		REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO, + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1	55.500	55.500
1.5		COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	1	3.500	3.500
1.6		CORDON CUNETA LATERAL e= 10 cm CON DOSIFICACION 1.3.4 CON ADITIVOS, TRITURADA IV ESPECIAL CON ARENA DE LAVADA DE RIO	Metros cuadrados	1	170.000	170.000
1.7		MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA (7,00 m x 0,50 m x 0,40m)	Metros cúbicos	1	550.000	550.000
1.8		ENCALADO Y PINTURA DE Cordón (A LA CAL)	Metros cuadrados	1	7.500	7.500
1.9		Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Metros cuadrados	1	1.700	1.700
2	72131701-002	BACHEO ASFALTICO	Metros cuadrados	1		105.000
					Precio Total	

Ítem 1 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY": por un monto mínimo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones) y un monto máximo de G. 2.000.000.000.- (guaraníes dos mil millones)

M.L.F

Escaneado con CamScanner

Ítem 2 - "BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.": G. 105.000 (ciento cinco mil) cada mt2; y por un monto mínimo de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

LOS LUGARES DE OBRAS SERÁN INDICADAS EN LA ORDEN DE SERVICIO SEGÚN NECESIDAD DENTRO DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución Municipal.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al **20 % (Veinte por ciento)** del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ñemby disponga de los fondos correspondientes.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10 (diez)** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los **10 (diez)** días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo, será del **100 % (cien por ciento)** del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los **5 (cinco)** días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

M.L.F
Proyectos y Construcciones

Escaneado con CamScanner

El adjudicado deberá en el plazo de **15 (quince)** días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓ POSTERIOR N° 01/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"

ITEM 1: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"

ITEN 2: "BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del

M.L.F
Proyectos y Construcciones

Escaneado con CamScanner

contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los **10 días del mes de mayo de 2022.**

Sr. Mauro Alcides Fernández
Secretario General

Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

MARIA LIZ FLEITAS
Representante - Contratista

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

Escaneado con CamScanner